

RECTIFICA CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
N° 8 / 04.01.2022

RESOLUCIÓN SECCIÓN 9ª N° 54 /22
RECOLETA,

12 SEP 2022

VISTOS:

1. Certificado de Informaciones Previas N° 8 de fecha 04.01.2022, que informa sobre la propiedad ubicada en ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 155, ROL SII N° 378 - 001.
2. Plano PRR – 01, PRR – 02 y PRR - 03 del Plan Regulador Comunal de Recoleta, rectificadas ambiente SIG.
3. Correo electrónico de Mauricio Espinoza de fecha 24.08.2022, solicitando rectificar la Homologación de la Vía de Coronel del Canto.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

4. **RECTIFICA** el Certificado de Informaciones Previas N° 8 de fecha 04.01.2022, que informa sobre la propiedad ubicada en ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 155, ROL SII N° 378 - 001.

DONDE DICE:

ZONA O SUBZONA EDIFICACIÓN EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO				E-M3: Bellavista-Barrio oriente Recoleta Dominica.			
SUPERFICIE DE SUBDIVISION PREDIAL MÍNIMA		DENSIDAD MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
600m ²		100 Hab. /há.	1.200 Hab. /há.	(*)		(*)	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO		OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2.0		CONTINUO - PAREADO 0.6	AISALADO 0.4	(*)		(*)	(*)
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTO	CIERROS HACIA ESPACIO PÚBLICO		CIERROS HACIA ESPACIO PÚBLICO (3.3.9.P.P.R.)			OCHAVOS
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	(*)	ALTURA	TRANSPARENCIA	ALTURA MÍNIMA	ALTURA MÁXIMA	TRANSPARENCIA	4.00 M (ART. 2.5.4 OGUC)
		2.50 m.	50%	2.00m	2.50m	100%	
(1) EN EL SECTOR BARRIO BELLAVISTA, CORRESPONDIENTE A LA ZONA E1, LA ALTURA MÁXIMA DE CONTINUIDAD PODRÁ AUMENTAR HASTA LOS 12.00 M. SIEMPRE QUE LA PROFUNDIDAD DE LA EDIFICACIÓN CONTINUA SEA DE MÁXIMO 15.00 M DESDE LA LÍNEA OFICIAL. (2) EL ÚLTIMO PISO DEBERÁ SER RETIRADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3.3.5 DEL P.R.R.							
ANTEJARDÍN: BARRIO BELLAVISTA NO SE EXIGE. EL RESTO DEL ÁREA : 3.00 M.							

DEBE DECIR:

ZONA O SUBZONA EDIFICACIÓN EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO				E-M3: Bellavista-Barrio oriente Recoleta Dominica.			
SUPERFICIE DE SUBDIVISION PREDIAL MÍNIMA		DENSIDAD MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
600m ²		100 Hab. /há.	1.200 Hab. /há.	(*)		(*)	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO		OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2.0		CONTINUO - PAREADO 0.6	AISALADO 0.4	(*)		(*)	(*)
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTO	CIERROS HACIA ESPACIO PÚBLICO		CIERROS HACIA ESPACIO PÚBLICO (3.3.9 P.P.P.)			OCHAVOS
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	(*)	ALTURA	TRANSPARENCIA	ALTURA MÍNIMA	ALTURA MÁXIMA	TRANSPARENCIA	4.00 M (ART. 2.5.4 OGUC)
		2.50 m.	50%	2.00m	2.50m	100%	

ANTEJARDÍN: BARRIO BELLAVISTA NO SE EXIGE.
EL RESTO DEL ÁREA : 3.00 M.

5. LA PRESENTE RESOLUCIÓN formará parte integrante del Certificado de Informaciones Previas N°8 de fecha 04.01.2022
6. ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto al Certificado de Informaciones Previas N°8 de fecha 04.01.2022 y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
7. ENTRÉGUESE el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/ALR/JRP_12.09.2022

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo Especial de Resoluciones
- Archivo de Certificado de Informaciones Previas 2022
- Departamento de Catastro y Certificados
- IDDOC 2002468